

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2020-00391

1. Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de los demandados Netty Yolima, procede el despacho a designarles como curador Ad-litem a la abogada Elsa S. Bonilla Duarte.

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$600.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Conforme lo informado, téngase en cuenta que se notificó personalmente a la demandada Claudia Johanna Quevedo Sandoval a través de su correo electrónico (artículo 8° Ley 2213 de 2022), quien en el término de traslado guardó silencio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ